



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 43, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 12SE/2013 de Contratación sobre ratificación de Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2018 relativo a la segunda prórroga del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud del mantenimiento y reparación áreas de juegos infantiles, aparatos de entretenimiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada.

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2018 del siguiente contenido literal:

DECRETO:

“Visto expediente número 12SE/2013 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud del mantenimiento y reparación de las áreas infantiles, aparatos de entretenimiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada, teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de 14 de diciembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

*En relación con la solicitud de Prórroga del contrato mencionado, instada por el Jefe de Servicio de Jardines, procede **INFORMAR** lo siguiente:*

ANTECEDENTES

*1º Por Resolución de fecha once de diciembre de dos mil catorce, nº 159R/2013 el Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, por delegación de la Junta de Gobierno local, adjudicó el contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud del mantenimiento y reparación de las áreas infantiles, aparatos de entretenimiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada a la mercantil **INGENIERIA ATECSUR SL**, formalizándose el veinte de diciembre de dos mil trece.*

*2º En virtud de la Cláusula tercera del contrato de servicios, el plazo de duración inicial es de **CUATRO AÑOS** a contar desde la formalización del mismo en documento administrativo o desde la fecha que en el mismo se indique en función del comienzo del contrato principal al que va ligado (expte 11/2013 del Área de Contratación), si bien*

podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, y en los plazos que las mismas determinen en cada caso, antes de la finalización del plazo inicial de cuatro años, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de seis años.

3° Con fecha de veintidós de diciembre de dos mil diecisiete por la Junta de Gobierno Local, se acordó la primera prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud del mantenimiento y reparación de las áreas infantiles, aparatos de entretenimiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada, con efectos desde el 20 diciembre de 2017 a el 19 de diciembre de 2018.

4° Con fecha de 14 de diciembre de 2018, se presenta escrito del Jefe de Servicio de Jardines en el que se solicita la tramitación del expediente de prórroga en las mismas condiciones económicas establecidas en la contratación. Se acompaña escrito de aceptación de la citada prórroga por parte del contratista.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.
 - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Sobre la duración de los contratos el TRLCSP señala en el artículo 23 que "1. Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga."

En relación con los contratos de servicios establece el artículo 303 del TRLCSP

"1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. "



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONCLUSIONES

Primero.- El presente contrato de servicios tiene una duración inicial de cuatro años a contar desde la formalización del mismo en documento administrativo o desde la fecha que en el mismo se indique en función del comienzo del contrato principal al que va ligado (expte 11/2013 del Área de Contratación), pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas **no podrá exceder de seis años.**

Segundo.- En la actualidad se está tramitando el expediente 234 SE 2018 relativo a la licitación de los servicios de coordinación de seguridad y salud del servicio de conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas arbolado, jardineras y diversas instalaciones del mobiliario urbano del municipio de Granada, licitación que sustituirá al presente contrato, por lo que procedería ejercer la opción de prórroga hasta el día anterior a que se formalice dicho contrato y, como máximo hasta el día 19 de diciembre de 2019.

Se incorpora en el expediente solicitud de inicio del trámite de la segunda prórroga del Jefe de Servicio de Jardines y escrito de aceptación de la adjudicataria INGENIERÍA ATECSUR SL.

Tercero.- El expediente queda sujeto a la fiscalización del Interventor General Municipal.

En definitiva, es conforme a Derecho:

PRIMERO.- Acordar la segunda prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud del mantenimiento y reparación de las áreas infantiles, aparatos de entretenimiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada adjudicado a INGENIERÍA ATECSUR SL. con efectos desde el 20 diciembre de 2018 hasta el día anterior en que se formalice el contrato que se derive del expediente 234 SE 2018 relativo a la licitación de los servicios de coordinación de seguridad y salud del servicio de conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas arbolado, jardineras y diversas instalaciones del mobiliario urbano del municipio de Granada y, como máximo, hasta el día 19 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga por un importe de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS 2.747'92 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 0204 15321 21900, denominada "Mantenimiento Mobiliario Urbano" del Presupuesto del año 2019.

Es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

PRIMERO.- Acordar la **segunda prórroga** por mutuo acuerdo del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud del mantenimiento y reparación de las áreas infantiles, aparatos de entretenimiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada adjudicado a INGENIERÍA ATECSUR SL. con efectos desde el 20 diciembre de 2018 hasta el día anterior en que en que se formalice el contrato que se derive del expediente 234 SE 2018 relativo a la licitación de los servicios de coordinación de seguridad y salud del servicio de conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas arbolado, jardineras y diversas instalaciones del mobiliario urbano del municipio de Granada y, como máximo, hasta el día 19 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga por un importe de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS 2.747'92 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 0204 15321 21900, denominada "Mantenimiento Mobiliario Urbano" del Presupuesto del año 2019.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto para su ratificación a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre".

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veintiuno de enero de dos mil diecinueve.



LA CONCEJALA-SECRETARIA